

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E. INDIG AWA EL VERDE SEDE # 1 IND AWA PIZDE PIALQUER

CÓDIGO DANE No. 252835006297

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda del 6 de octubre de 2017, Certificado del DANE del 16 de octubre de 2017, Certificado emitido por el Alcalde Municipal del 9 de octubre de 2017 y consulta en el SINEB del 8 de mayo de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del	CUMPLE	Acta de adjudicación No. 1 del 2 de septiembre de 2017 y autorización emitida por el gobernador del Resguardo Indígena INKAL AWÁ EL GRAN SÁBALO del 5 de septiembre de 2017, mediante las cuales certifican que la institución educativa se encuentra ubicada dentro de su jurisdicción e igualmente, autorizan la ejecución del proyecto.

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	N/A
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces; según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 070 del 14 de abril de 1993, por la cual "Se constituye el carácter legal de Resguardo en favor de la comunidad indígena AWA DE EL GRAN SABALO, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de TUMACO, BARBACOAS Y RICAURTE, departamento de Nariño".
8. Otros	<p>La resolución No. 070 del 14 de abril de 1993 quedó con un error en la fecha al momento de ser registrada en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-14501, por lo cual se recomienda realizar la gestión pertinente para que se efectuó la corrección. No obstante, se verificó que la descripción del predio correspondiera con lo indicado en la resolución para efectos de determinar si se hacía referencia al mismo predio.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante</p>	



	resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.
--	--

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Manca del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA

PROYECTO: C.E. INDIG AWA EL VERDE SEDE # 2 QUELBI GUADUAL

CÓDIGO DANE No. 252835007081

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda del 6 de octubre de 2017, Certificado del DANE del 16 de octubre de 2017, Certificado emitido por el Alcalde Municipal del 9 de octubre de 2017 y consulta en el SINEB del 8 de mayo de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del	CUMPLE	Acta de adjudicación No. 1 del 2 de septiembre de 2017 y autorización emitida por el gobernador del Resguardo Indígena INKAL AWÁ EL GRAN SÁBALO del 5 de septiembre de 2017, mediante las cuales certifican que la institución educativa se encuentra ubicada dentro de su jurisdicción e igualmente, autorizan la ejecución del proyecto.

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	N/A
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 070 del 14 de abril de 1993, por la cual "Se constituye el carácter legal de Resguardo en favor de la comunidad indígena AWA DE EL GRAN SABALO, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de TUMACO, BARBACOAS Y RICAURTE, departamento de Nariño".
8. Otros	<p>La resolución No. 070 del 14 de abril de 1993 quedó con un error en la fecha al momento de ser registrada en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-14501, por lo cual se recomienda realizar la gestión pertinente para que se efectuó la corrección. No obstante, se verificó que la descripción del predio correspondiera con lo indicado en la resolución para efectos de determinar si se hacía referencia al mismo predio.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante</p>	



	resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.
--	--

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E. INDIG AWA EL VERDE SEDE # 3 CUCHILLA ALBI

CÓDIGO DANE No. 452835006482

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda del 6 de octubre de 2017, Certificado emitido por el Alcalde Municipal del 9 de octubre de 2017 y consulta en el SINEB del 8 de mayo de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del	CUMPLE	Acta de adjudicación No. 1 del 2 de septiembre de 2017 y autorización emitida por el gobernador del Resguardo Indígena INKAL AWÁ EL GRAN SÁBALO del 5 de septiembre de 2017, mediante las cuales certifican que la institución educativa se encuentra ubicada dentro de su jurisdicción e igualmente, autorizan la ejecución del proyecto.

ESTADÍSTICA DE INSTRUCCIÓN

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	N/A
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 070 del 14 de abril de 1993, por la cual "Se constituye el carácter legal de Resguardo en favor de la comunidad indígena AWA DE EL GRAN SABALO, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de TUMACO, BARBACOAS Y RICAURTE, departamento de Nariño".
8. Otros	<p>La resolución No. 070 del 14 de abril de 1993 quedó con un error en la fecha al momento de ser registrada en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-14501, por lo cual se recomienda realizar la gestión pertinente para que se efectué la corrección. No obstante, se verificó que la descripción del predio correspondiera con lo indicado en la resolución para efectos de determinar si se hacía referencia al mismo predio.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante</p>	



	resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.
--	--

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R
MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó


IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E. INDIG AWA EL VERDE SEDE # 7 VIOLIN ARENAL

CÓDIGO DANE No. 252835007072

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda del 6 de octubre de 2017, Certificado del DANE del 16 de octubre de 2017, Certificado emitido por el Alcalde Municipal del 9 de octubre de 2017 y consulta en el SINEB del 8 de mayo de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del	CUMPLE	Acta de adjudicación No. 1 del 2 de septiembre de 2017 y autorización emitida por el gobernador del Resguardo Indígena INKAL AWÁ EL GRAN SÁBALO del 5 de septiembre de 2017, mediante las cuales certifican que la institución educativa se encuentra ubicada dentro de su jurisdicción e igualmente, autorizan la ejecución del proyecto.

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	N/A
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 070 del 14 de abril de 1993, por la cual "Se constituye el carácter legal de Resguardo en favor de la comunidad indígena AWA DE EL GRAN SABALO, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de TUMACO, BARBACOAS Y RICAURTE, departamento de Nariño".
8. Otros	<p>La resolución No. 070 del 14 de abril de 1993 quedó con un error en la fecha al momento de ser registrada en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-14501, por lo cual se recomienda realizar la gestión pertinente para que se efectuó la corrección. No obstante, se verificó que la descripción del predio correspondiera con lo indicado en la resolución para efectos de determinar si se hacía referencia al mismo predio.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante</p>	



	resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.
--	--

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E. INDIG AWA EL VERDE SEDE # 8 PANELERO

CÓDIGO DANE No. 252835007137

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda del 6 de octubre de 2017, Certificado del DANE del 16 de octubre de 2017, Certificado emitido por el Alcalde Municipal del 9 de octubre de 2017 y consulta en el SINEB del 8 de mayo de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del	CUMPLE	Acta de adjudicación No. 1 del 2 de septiembre de 2017 y autorización emitida por el gobernador del Resguardo Indígena INKAL AWÁ EL GRAN SÁBALO del 5 de septiembre de 2017, mediante las cuales certifican que la institución educativa se encuentra ubicada dentro de su jurisdicción e igualmente, autorizan la ejecución del proyecto.

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	N/A
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 070 del 14 de abril de 1993, por la cual "Se constituye el carácter legal de Resguardo en favor de la comunidad indígena AWA DE EL GRAN SABALO, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de TUMACO, BARBACOAS Y RICAURTE, departamento de Nariño".
8. Otros	<p>La resolución No. 070 del 14 de abril de 1993 quedó con un error en la fecha al momento de ser registrada en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-14501, por lo cual se recomienda realizar la gestión pertinente para que se efectúe la corrección. No obstante, se verificó que la descripción del predio correspondiera con lo indicado en la resolución para efectos de determinar si se hacía referencia al mismo predio.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante</p>	

VOTED

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



	resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.
--	--

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

[Handwritten Signature]

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones



EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA

PROYECTO: C.E PALMBI SEDE #1 PALAMBI

CÓDIGO DANE No. 252835000990

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está	N/A	NA

de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	CUMPLE	Acta de concertación emitido por el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí de fecha 4 de octubre de 2017, mediante la cual certifica que la institución educativa se encuentra ubicada dentro del territorio colectivo y autoriza la ejecución del proyecto.
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 002201 del 3 de diciembre de 2002, por medio de la cual "Se adjudican en calidad de TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra, organizada en el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí, ubicados en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño". Se verificó que la vereda donde está ubicada la institución educativa se encuentra dentro del territorio que se transfirió mediante la Resolución No. No. 002201 del 3 de diciembre de 2002 al Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí.



8. Otros	<p>La resolución No. 002201 es del 3 de diciembre de 2002 y no del 2 de diciembre de 2002 como se indica en la anotación No. 1 del Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-19703.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.</p>
----------	---

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó



IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA

PROYECTO: C.E PALMBI SEDE #3 CHAPUL

CÓDIGO DANE No. 252835003999

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está	N/A	NA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	CUMPLE	Acta de concertación emitido por el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí de fecha 4 de octubre de 2017, mediante la cual certifica que la institución educativa se encuentra ubicada dentro del territorio colectivo y autoriza la ejecución del proyecto.
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 002201 del 3 de diciembre de 2002, por medio de la cual "Se adjudican en calidad de TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra, organizada en el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí, ubicados en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño". Se verificó que la vereda donde está ubicada la institución educativa se encuentra dentro del territorio que se transfirió mediante la Resolución No. No. 002201 del 3 de diciembre de 2002 al Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí.



8. Otros	<p>La resolución No. 002201 es del 3 de diciembre de 2002 y no del 2 de diciembre de 2002 como se indica en la anotación No. 1 del Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-19703.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.</p>
----------	---

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E. PIGUAMBI PALANGALA SEDE #7 ALBICITO

CÓDIGO DANE No. 452835006547

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda del 6 de octubre de 2017, Certificado del DANE del 16 de octubre de 2017 y Certificado emitido por el Alcalde Municipal del 9 de octubre de 2017, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del	CUMPLE	Acta de adjudicación No. 1 del 2 de septiembre de 2017 y autorización emitida por el gobernador del Resguardo Indígena INKAL AWÁ EL GRAN SÁBALO del 5 de septiembre de 2017, mediante las cuales certifican que la institución educativa se encuentra ubicada dentro de su jurisdicción e igualmente, autorizan la ejecución del proyecto.

suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	N/A
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 070 del 14 de abril de 1993, por la cual "Se constituye el carácter legal de Resguardo en favor de la comunidad indígena AWA DE EL GRAN SABALO, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de TUMACO, BARBACOAS Y RICAURTE, departamento de Nariño".
8. Otros	<p>La resolución No. 070 del 14 de abril de 1993 quedó con un error en la fecha al momento de ser registrada en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-14501, por lo cual se recomienda realizar la gestión pertinente para que se efectúe la corrección. No obstante, se verificó que la descripción del predio correspondiera con lo indicado en la resolución para efectos de determinar si se hacía referencia al mismo predio.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante</p>	



	<p>resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.</p> <p>Por otro lado, se resalta que en el SINEB aparece como institución educativa independiente y no como una sede de C.E. PIGUAMBI PALANGALA.</p>
--	--

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E. PIGUAMBI PALANGALA SEDE #8 MATARROSO

CÓDIGO DANE No. 252835007625

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda del 6 de octubre de 2017, Certificado del DANE del 16 de octubre de 2017 y Certificado emitido por el Alcalde Municipal del 9 de octubre de 2017, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del	CUMPLE	Acta de adjudicación No. 1 del 2 de septiembre de 2017 y autorización emitida por el gobernador del Resguardo Indígena INKAL AWÁ EL GRAN SÁBALO del 5 de septiembre de 2017, mediante las cuales certifican que la institución educativa se encuentra ubicada dentro de su jurisdicción e igualmente, autorizan la ejecución del proyecto.



suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	N/A
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 070 del 14 de abril de 1993, por la cual "Se constituye el carácter legal de Resguardo en favor de la comunidad indígena AWA DE EL GRAN SABALO, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de TUMACO, BARBACOAS Y RICAURTE, departamento de Nariño".
8. Otros	<p>La resolución No. 070 del 14 de abril de 1993 quedó con un error en la fecha al momento de ser registrada en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-14501, por lo cual se recomienda realizar la gestión pertinente para que se efectuó la corrección. No obstante, se verificó que la descripción del predio correspondiera con lo indicado en la resolución para efectos de determinar si se hacía referencia al mismo predio.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante</p>	



	<p>resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.</p> <p>Por otro lado, se resalta que no aparece el código en el SINEB.</p>
--	--

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: CE EL HOJAL / SEDE #1 LA TURBIA
CÓDIGOS DANE No. : 452835006539
MUNICIPIO: TUMACO

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=19960](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=19960)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega el certificado del DANE en el cual aparece que la sede postulada se ubica en zona rural y certificación de la Secretaria de Planeación y desarrollo urbano, espacio público y vivienda en el mismo sentido. En el FMI 252-11354 también aparece como predio rural al igual que en el Sineb.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Folio de matrícula Inmobiliaria No. 252-11354, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco. Allega certificado de fecha 12 de febrero de 2019.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	CUMPLE	Se allega certificación y autorización del Resguardo Indígena Awá Hojal la Turbia en el cual se manifiesta la ubicación del predio de la sede en su jurisdicción y su autorización para la realización del proyecto de mejoramiento a la infraestructura educativa.

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



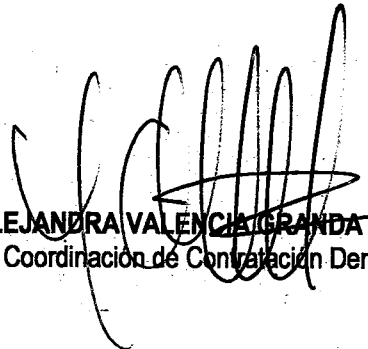
MINHACIENDA

<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio de matrícula Inmobiliaria No. 252-11354, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco. Allega certificado de fecha 12 de febrero de 2019.</p> <p>Este FMI contiene una anotación del registro de una medida de protección ordenada por el Juzgado tercero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Pasto para la protección de la comunidad étnica, por solicitud de la misma comunidad indígena, pero no registra inscripción de demanda como tal, por lo que se tendría como un requisito de procedibilidad para futuros procesos de restitución en la medida en que dicha protección tiene sólo un efecto publicitario en el sistema de información que permitirá al Estado conocer cuántos predios fueron despojados y abandonados y quiénes eran sus propietarios, poseedores y ocupantes para que una vez se certifique su ingreso a esta lista de bienes se pueda acudir ante el juez para lograr la restitución o formalización si a ello hubiera lugar.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportó a Resolución 023 del 25/03/1990 que se anuncia como título de adjudicación colectiva de los predios a la Comunidad Awa (Cuayquer) de la Turbia.</p>
<p>7. Otros</p>		

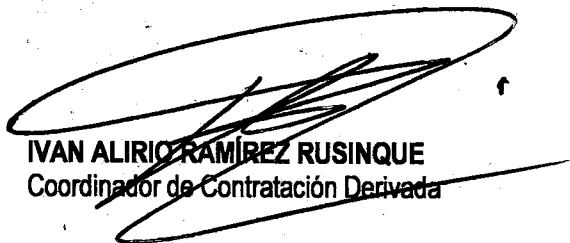
Para constancia se firma al primer (1er) día del mes de abril de 2019.

Revisó:



YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
 Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
 Coordinador de Contratación Derivada

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: CE EL HOJAL / SEDE #10 SALVI
CÓDIGOS DANE No. : 452835006440
MUNICIPIO: TUMACO

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=1995](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=1995)

4

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega el certificado del DANE en el cual aparece que la sede postulada se ubica en zona rural y certificación de la Secretaria de Planeación y desarrollo urbano, espacio público y vivienda en el mismo sentido. En el FMI 252-11354 también aparece como predio rural al igual que en el Sineb.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Folio de matrícula Inmobiliaria No. 252-11354, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco. Allega certificado de fecha 12 de febrero de 2019.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	CUMPLE	Se allega certificación y autorización del Resguardo Indígena Awá Hojal la Turbia en el cual se manifiesta la ubicación del predio de la sede en su jurisdicción y su autorización para la realización del proyecto de mejoramiento a la infraestructura educativa.

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio de matrícula Inmobiliaria No. 252-11354, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco. Allega certificado de fecha 12 de febrero de 2019.</p> <p>Este FMI contiene una anotación del registro de una medida de protección ordenada por el Juzgado tercero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Pasto para la protección de la comunidad étnica, por solicitud de la misma comunidad indígena, pero no registra inscripción de demanda como tal, por lo que se tendría como un requisito de procedibilidad para futuros procesos de restitución en la medida en que dicha protección tiene sólo un efecto publicitario en el sistema de información que permitirá al Estado conocer cuántos predios fueron despojados y abandonados y quiénes eran sus propietarios, poseedores y ocupantes para que una vez se certifique su ingreso a esta lista de bienes se pueda acudir ante el juez para lograr la restitución o formalización si a ello hubiera lugar.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportó a Resolución 023 del 25/03/1990 que se anuncia como título de adjudicación colectiva de los predios a la Comunidad Awa (Cuayquer) de la Turbia.</p>
<p>7. Otros</p>		

Para constancia se firma al primer (1er) día del mes de abril de 2019.

Revisó:


YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:


IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS EL CHARCO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E. SAN JOSÉ DEL TAPAJE

CÓDIGO DANE No. 25225000072

MUNICIPIO: EL CHARCO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-22633 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 7 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-22633 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 7 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	CUMPLE	Certificado emitido por el representante legal del Consejo Comunitario Prodefensa Rio Tapaje de fecha 7 de febrero de 2019.

VOTALE



APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



<p>5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se observa en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-22633 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 7 de febrero de 2019, una anotación mediante la cual se inscribe una medida cautelar de protección colectiva con prohibición de enajenar o transferir los derechos sobre este bien.</p> <p>No obstante, la anterior anotación deviene de las instrucciones dadas por el Decreto 2007 de 2001, reglamentario de Ley 387 de 1997, en el que se establecen una serie de medidas preventivas que buscan aminorar el impacto generado por la acción de la violencia y consecuentemente los riesgos de pérdida de dominio que recaen sobre los propietarios de predios rurales que tienen que abandonar indefinidamente su inmueble. De esta forma, su propósito es proteger a la población desplazada de actos arbitrarios contra sus bienes patrimoniales.</p> <p>Bajo ese entendido, no representan un motivo de inviabilidad técnica para el predio en la medida en que la finalidad de este estudio jurídico de títulos es identificar que la propiedad (el dominio) se encuentre en cabeza de la entidad territorial que se postula para los mejoramientos de infraestructura educativa y si bien la medida cautelar se inscribe como una limitación al dominio, ello obedece a la decisión de la Superintendencia de Notariado y Registro, que mediante Resolución No. 4043 adoptó nuevos códigos denominados limitación al dominio, para los actos o negocios jurídicos objeto de Inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, relacionados con los actos a registrar establecidos en el decreto 2007 de 2001, en los cuales se encuentran los códigos: 0352: Declaratoria zona de riesgo inminente de desplazamiento, 0470: Prevención registradores abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier</p>
---	---------------	---





		título de bienes rurales decreto 2007 de 2001.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	CUMPLE	Certificado emitido por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de fecha 7 de marzo de 2019, en la cual se indica que las obras planeadas de mejoramiento no afectarían el trazado de la servidumbre de energía.
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 1500 del 1 de agosto de 2005 "Por la cual se adjudican en calidad de Tierras de las Comunidades Negras, los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la Comunidad Negra organizadas en el Consejo Comunitario Pro-Defensa del Río Tapajé, ubicados en los Municipio de El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé y Maguí Payán en el Departamento de Nariño"
8. Otros		

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

Iván Alirio Ramírez Rusinque

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E. UNION RIO CHAGUI- SEDE #2 PALAI

CÓDIGO DANE No. 252835003859

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está	N/A	NA



de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	CUMPLE	Acta de concertación emitido por el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí de fecha 4 de octubre de 2017, mediante la cual certifica que la institución educativa se encuentra ubicada dentro del territorio colectivo y autoriza la ejecución del proyecto.
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 002201 del 3 de diciembre de 2002, por medio de la cual "Se adjudican en calidad de TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra, organizada en el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí, ubicados en el municipio de Tumaco, departamento de Naríño". Se verificó que la vereda donde está ubicada la institución educativa se encuentra dentro del territorio que se transfirió mediante la Resolución No. No. 002201 del 3 de diciembre de 2002

		al Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí.
8. Otros	<p>La resolución No. 002201 es del 3 de diciembre de 2002 y no del 2 de diciembre de 2002 como se indica en la anotación No. 1 del Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-19703.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.</p>	

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Manadelmar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó


IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E. UNION RIO CHAGUI- SEDE #3 CREACIÓN LA CHORRERA

CÓDIGO DANE No. 252835002259

MUNICIPIO: TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está	N/A	NA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	CUMPLE	Acta de concertación emitido por el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí de fecha 4 de octubre de 2017, mediante la cual certifica que la institución educativa se encuentra ubicada dentro del territorio colectivo y autoriza la ejecución del proyecto.
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-19703 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 002201 del 3 de diciembre de 2002, por medio de la cual "Se adjudican en calidad de TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra, organizada en el Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí, ubicados en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño". Se verificó que la vereda donde está ubicada la institución educativa se encuentra dentro del territorio que se transfirió mediante la Resolución No. No. 002201 del 3 de diciembre de 2002 al Consejo Comunitario Unión del Río Chagüí.

MILLAS





8. Otros	<p>La resolución No. 002201 es del 3 de diciembre de 2002 y no del 2 de diciembre de 2002 como se indica en la anotación No. 1 del Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-19703.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.</p>
----------	---

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones